

Dos reales.



SELO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y UNOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



Como S.^o

F.^o D.^o Mariano Menino del fomento de esta ciudad ante S. E. poneso, y digo: que siendo G.^o mia propia una Casa Betania de labranza de bayas de bufia en la Esquina q.^{ta} Normon de Yajpanio, yda abajo de las Plancha de S.^o Sebastian, quien la labranza en ellas las q.^{ta} Normon de Cason, y no pudiendo verificarlo sin la previa licencia de S. E.

A S. E. pido, y sup. se sirva concederme la referida licencia en la forma acostumbrada en jur.^o q.^{ta} pido &c.

Mariano Menino

1812

Concedere en la forma acostumbrada. Lima, y Sep. 9 de 1812

CA-602
Caj 25
DOC 220
F 1

[Handwritten signatures]

Proveydo, y rubricado por los S. S. el Excmo. Cavildo de esta Ciudad, emando ha

viendo auid^a publica en la sala de su
Ayuntamiento en el dia de su fecha

Ano de

Jose Maria de la Parra
Cano, Teniente del Sr. Mayor Alcalde

Se le dió la certification



1812